

Cartagena, Septiembre 08 de 2021

Doctor:
PEDRO ALI
GERENTE GENERAL IDERBOL
Ciudad

REF: SOLICITUD DE APOYO PARA PREPARACION Y PARTICIPACION EQUIPO DE BOLIVAR EN TORNEOS NACIONAL INTERLIGAS 2021.

Cordial Saludo:

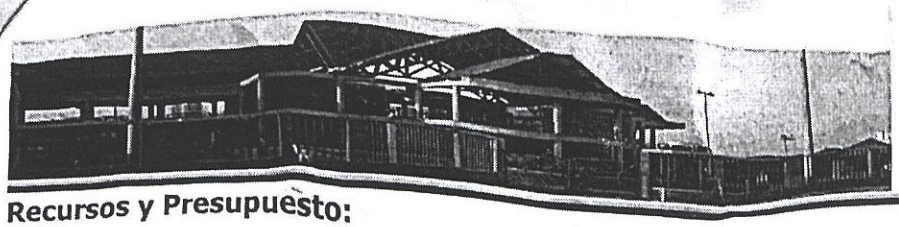
La LIGA DE TENIS DE BOLIVAR, entidad sin ánimo de lucro, presenta ante su despacho las generalidades y el Presupuesto para la preparación y participación de los deportistas del departamento en el Torneo Nacional **INTERLIGAS** del 20 del 24 de Septiembre en Pereira. La preparación del equipo de Bolívar Inicia el 17 de Agosto en el complejo de raquetas con entrenamientos en dobles jornadas.

Lo presenta con el fin de lograr un apoyo económico que le permita a nuestra Liga conseguir los recursos económicos necesarios para poder prepararse y asistir con la delegación de Bolívar a este evento donde estaremos participando.

Presentación y Justificación:
El Torneo es un Certamen Nacional, Tenis avalado Federación Colombiana de este deporte, en el cual participan más de 15 departamentos, son torneos del circuito Colombia en las ramas masculina y femenino en las categorías 12, 14, 16 y 18 años, se juega en la modalidad de sencillos y dobles.

IDERBOL
NIT. 806 [illegible] -1
RADICACION No. 382
FECHA 8 DE 9 DE 2021
HORA
RECIBIDO POR

Escaneado con CamScanner



Tenis 28 Bolívar
Liga de Tenis de Bolivar

Recursos y Presupuesto:

Descripción Requerimiento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Desplazamientos aéreos ida y vuelta, delegación	19 Personas. Traslado en Avión Ruta Cartagena – Pereira - Cartagena	$ 844.490	$ 16.045.310
Uniformes de presentación	19 Uniformes de presentación	$ 110.000	$ 2.090.000
Preparación a Interligas entrenamientos	20 cajas de Bolas, conos, Aro	$ 600.000	$ 12.000.000
Tiquetes	Washington – Cartagena - Washigton	$ 1.893.300	$ 3.786.600
Alojamiento delegación durante los días de torneo	7 Noches. En acomodación múltiple Pereira.	$ 104.000 noche por persona	$ 13.832.000
Uniformes de Competencias	36 Uniformes de competencias	$ 90.000	$ 3.420.000
Hidratación deportistas y capitanes durante las confrontaciones	Suministro Líquidos para la delegación durante los 7 días de competencia.	$ 200.000 diario delegación	$ 1.400.000
Alimentación deportistas y capitanes	2 comidas diarias y 2 merienda diaria por persona x 7 días, total del evento	$ 60.000 diarios por persona	$ 7.980.000
Transporte Interno	7 días	$ 150.000	$ 1.050.000
Ayudas Ergogenica		$ 4.000.000	$ 8.000.000
Inscripciones	19	$ 110.000	$ 2.090.000
Implementación	20 Raquetas, rollos de cuerdas y encordado	$ 930.000	$ 18.600.000
	VALOR TOTAL DEL TORNEO		**$90.293.910**

La Liga de Tenis de Bolívar cuenta con el apoyo económico y administrativo de IDERBOL para poder participar con nuestra delegación a estos Torneos.

Quedamos muy atentos y optimista a su pronta respuesta en: complejoderaquetas@hotmail.com o Celular: 3014588853-3102649700

Cordialmente,

WALTER SEVERICHE
Presidente y Representante Legal

NIT: 800244795-6; Personería Jurídica N° 1339 de Julio 12/94 Reconocimiento Deportivo COLDEPORTES Res.: 000555 de 21 Marzo. /2018 Reconocimiento FEDECOLTENIS Res. N° 019 Abril 29/99 Teléfono (5)6561225 Cel. 3014588853 Avenida del Lago - Complejo de Raquetas de Cartagena Calle, 29B # 17-22 Sector Pie de la Popa - Cartagena de Indias - Colombia

DE
NIT. 806.0
CION No
POR

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 643 2021

"Por la cual se inscribe dignatario para periodo estatutario de la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA DE TENIS DE BOLIVAR,** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1339 del 12 de julio de 1994, y reforma estatutaria aprobadas mediante Resolución No. 1442 del 23 de junio de 1998, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.199.532 en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR,** ha solicitado mediante oficio de fecha 06 de septiembre de 2021 la inscripción de dignatarios de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de afiliados de fecha 03 de septiembre de 2021 y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 03 de septiembre de 2021.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1442 del 23 de junio de 1998, encontrando que en el artículo 40 se dispone que el periodo estatutario es de cuatro (04) años; por lo que, se ordenará inscribir los dignatarios para periodo estatutario que comprenderá del 06 de septiembre de 2021 hasta el 05 de septiembre de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, aceptaciones de cargo y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE TENIS DE BOLIVAR,** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de afiliados de fecha 03 de septiembre de 2021 y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 03 de septiembre

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 643 2021

"Por la cual se inscribe dignatario para periodo estatutario de la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO	73.199.532
VICEPRESIDENTE	JORGE EDUARDO SIERRA MERLANO	73.079.288
SECRETARIO	YERSON ESPITIA MERCADO	8.834.646
TESORERO	JESUS SANJUAN RADA	9.097.069
VOCAL	ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA	73.158.731

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**	**TARJETA PROFESIONAL**
REVISOR FISCAL	ALVARO DE JESUS GUETE GARCIA	1.050.036.386	259109-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CESAR ALBERTO BAÑOS BAÑOS	9.104.527	181285-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
POR LA ASAMBLEA	RONALD JOSE PUELLO OCHOA	73.009.673
POR LA ASAMBLEA	EDWIN JOSE CESPEDES OSORIO	9.293.078
POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	CARLOS EDUARDO PAREJA EMILIANI	73.158.441

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, indicándole que contra la misma procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 08 de septiembre 2021

FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

FIRMA DIGITAL
JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Bolívar Primero

Secretaría Jurídica
Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-21-037860

GOBOL-21-037860

Turbaco, septiembre 8 de 2021

Señor
WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO
REPRESENTANTE LEGAL
LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR
Cartagena

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 643 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – RADICADO EXT-BOL-21-027827

Cordial saludo:

Por medio del presente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y el articulo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, notificamos la Resolución No. 643 de 8 de septiembre de 2021, *"Por la cual se inscribe dignatarios para periodo estatutario de la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR y se dictan otras disposiciones"*

Se adjunta lo anunciado.

Atentamente,

ANA MARGARITA VARILLA AVILA
Técnico Operativo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de septiembre de 2021, a las 18:33:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002447956
Código de Verificación	800244795621090818335 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de septiembre de 2021, a las 18:34:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73199532
Código de Verificación	73199532210908183425

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175698278

WEB
18:25:18

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73199532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175698207

WEB
18:24:19

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGA DE TENIS DE BOLIVAR LITEBOL identificado(a) con NIT número 8002447956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:36:09 PM horas del 08/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73199532**
Apellidos y Nombres: **SEVERICHE MEDRANO WALTER JHON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2021 06:38:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73199532** y Nombre: **WALTER JHON SEVERICHE MEDRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25612707** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.199.532
SEVERICHE MEDRANO
APELLIDOS
WALTER JHON
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1983
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

01-AGO-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0500150-00218147-M-0073199532-20100225 0021288187A 1 6000626335

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Bolívar

RESOLUCION NUMERO 1339 DE 19

(DPTO. JURIDICO)

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR "LITEBOL"".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de las facultades conferidas por los Decretos 2703 de 1959 y 1529 de 1990, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que ORLANDO MARTINEZ PIZARRO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.175.622 de Cartagena, en su calidad de presidente y representante legal de la "LIGA DE TENIS DE BOLIVAR "LITEBOL", ha solicitado el reconocimiento de personería jurídica y la inscripción de los dignatarios de dicha entidad domiciliada en esta ciudad.

Que el peticionario acompaña a la solicitud, copia auténtica de las actas en donde consta su organización formal, la elección de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que la van a regir.

Que la Secretaría de Educación Departamental, conceptuó que la Asociación en mención se ajusta a lo establecido en el Decreto 525 de 1990.

Que la División de Asuntos Legales del Departamento Jurídico de la Gobernación de Bolívar, por cuyo conducto se formuló la solicitud, emitió concepto favorable a la documentación aportada por encontrarla ajustada al Decreto 1529 de julio 12 de 1990 y demás normas concordantes.

Que la entidad tanto en su organización como en sus objetivos, obra conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, siendo procedente habilitarla para ejercer derechos y contraer obligaciones concretas.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la "LIGA DE TENIS DE BOLIVAR "LITEBOL"", con domicilio en esta ciudad y aprobar sus estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: Tener al Presidente como representante legal de la entidad y ordenar su inscripción, así como la de los restantes dignatarios, así:

COMITE EJECUTIVO: (Período de Sep.6/93 a Sep.5/97).
PRESIDENTE Y REP.LEGAL...ORLANDO MARTINEZ PIZARRO
VICEPRESIDENTE.....VICTOR COZZARELLI DIAZGRANADOS
TESORERO.....MARGARITA AMIN DE HERNANDEZ
SECRETARIO.....EVARISTO SANCHEZ TIERRA
VOCAL.....ALFREDO LENIS

REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Bolívar

RESOLUCION NUMERO 1339 DE 19

(DPTO. JURIDICO) 2

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR "LITEBOL"".

ORGANO DE CONTROL: (Período de Sep.6/93 a Sep.5/97).
FISCAL PRINCIPAL.....ARNOLD LOPEZ RODRIGUEZ
FISCAL SUPLENTE.....ANGELO FEGALI

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada por cuenta de los interesados, de conformidad con el Decreto 1529 de julio 12 de 1990 y entrará a regir a partir de su publicación.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Gobernación de Bolívar dentro de los cinco (5) días siguientes de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:
Dada en Cartagena a los (12 JUL. 1994).

CARLOS JOSE MENDIVIL CIODARO
Gobernador de Bolívar

YASMIRA GOMEZ BUSTILLO
Jefa Departamento Jurídico

Departamento Jurídico
División Asuntos Legales

A los 4 días del mes de Agosto de 1994.

notifico la Resolución 1339 de julio 12 de 1994

El Notificado

C. C. No. 7.071.622 Cgn

El Notificador

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 00 1644 DE 20 SEP 2019

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Campo de Bolívar"

EL MINISTRO DEL DEPORTE

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019, Decreto 1692 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el señor Vicente Celedonio Gutiérrez de Piñerez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.116.027 de Cartagena, en su condición de Representante Legal de la Liga de Tenis de Campo de Bolívar, según Resolución No. 712 de fecha 30 de agosto de 2017 proferida por la Gobernación del Departamento de Bolívar, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que el revisor fiscal de la Liga de Tenis de Campo de Bolívar, certificó los clubes que se encontraban en pleno uso de sus derechos a la fecha de la asamblea ordinaria de fecha 23 y 26 de marzo de 2019.

Que una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga de Tenis de Campo de Bolívar cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Tenis de Campo de Bolívar.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Campo de Bolívar, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Tenis de Campo de Bolívar, será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de esta resolución, al Representante Legal de la Liga de Tenis de Campo de Bolívar, y comunicarla a la Federación Colombiana de Tenis y al Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 00 1644 **DE** 20 SEP 2019.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Campo de Bolívar"*

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Despacho del Ministro del Deporte por escrito, con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro del Deporte

Aprobó:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez – Director Inspección, Vigilancia y Control (e)	Firma:
Revisó:	Perla Esther Alvarez Cervantes – Coordinadora GIT Deporte Aficionado	Firma:
Proyectó:	Erika Tatiana Olarte Rueda – Profesional Especializada	Firma:

LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

Estado de Resultados Integrales
De enero 1 a Diciembre 31 de 2020
En pesos colombianos

	NIIF	
	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2020
Ingreso de Actividades Ordinarias	$ 1,162,872,900	$ 62,980,000
Costo de ventas y Prestacion De Servicios	1,001,150,069	56,170,965
Utilidad Bruta	**161,722,831**	**6,809,035**
Gastos Operacionales		
Gastos de viajes	7,950,000	0
Honorarios	104,470,000	18,800,000
Impuestos	0	0
Arrendamientos	0	0
Seguros	1,109,635	151,300
Servicios	1,313,525	103,000
Gastos legales	0	0
Mantenimiento y reparaciones	160,000	0
Adecuaciones e instalaciones	0	0
Diversos	13,519,752	0
Amortizaciones	0	0
Depreciacion	913,700	913,700
Deterioro de cartera		0
Total gastos operacionales	**129,436,612**	**19,968,000**
Utilidad Operacional	**32,286,219**	**-13,158,965**
Ingresos Financieros	21,745	2,834
Gastos Financieros	6,129,902	1,325,000
Neto, Financiero	**-6,108,157**	**-1,322,166**
Ingresos por dividendos y otras participaciones	0	-
Ingresos por métodos de participación	0	-
Ingresos por cuotas extras	0	-
Otros Ingresos no operacionales	0	-
Otros Gastos no operacionales	0	-
Gasto impuesto diferido	0	-
provision imporenta, ica y diferido	0	-
Neto, No Operacionales	**0**	**0**
Excedentes del Ejercicio	**26,178,062**	**-14,481,131**
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	$ 26,178,062	$ (14,481,131)

VICENTE GUTIERREZ DE PIÑERES MORALES
PRESIDENTE
LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

CESAR BAÑOS BAÑOS
REVISOR FISCAL
T.P 181.285 -T

ALVARO GUETE GARCIA
CONTADOR PUBLICO
T.P : 259.109-T

LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

Estado de Situacion Financiera Individual
a Diciembre 31 de 2020
En miles de pesos colombianos

	A Diciembre 31 de 2019	NIIF %	A Diciembre 31 de 2020	%
ACTIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	12,080,035	24%	1,150	0%
INVERSIONES , NETO	0	0%	0	0%
CUENTAS POR COBRAR	35,000,000	69%	35,000,000	93%
INVENTARIO, NETO	0	0%	0	0%
DEUDORES IMPUESTOS CORRIENTES	961,997	2%	961,997	3%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**48,042,032**	**95%**	**35,963,147**	**95%**
ACTIVO NO CORRIENTE				
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	0%	0	0%
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2,663,200	7%	1,749,500	5%
ACTIVO IMPUESTO DIFERIDO	0	0%	0	0%
DIFERIDOS	0	0%	0	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**2,663,200**	**7%**	**1,749,500**	**5%**
TOTAL ACTIVOS	**50,705,232**	**102%**	**37,712,647**	**100%**
PASIVOS				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVOS FINANCIEROS	0	0%	0	0%
PROVEEDORES	0	0%	0	0%
CUENTAS POR PAGAR	23,634,000	47%	26,450,000	70%
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	0	0%	0	0%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	1,327,454	3%	0	0%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	0	0%	0	0%
ANTICIPOS RECIBIDOS DE CLIENTES	0	0%		0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**24,961,454**	**49%**	**26,450,000**	**70%**
PASIVO NO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0%	0	0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**0**	**0%**	**0**	**0%**
TOTAL PASIVOS	**24,961,454**	**49%**	**26,450,000**	**70%**
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	0	0%	0	0%
RESERVAS LEGALES	0	0%	0	0%
RESERVAS FUTURAS CAPITALIZACIONES	0	0%	0	0%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	26,178,062	52%	-14,481,131	-38%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-434,284	-1%	25,743,778	68%
UTILIDADES RETENIDAS ADOPCION 1RA VEZ	0	0%	0	0%
TOTAL PATRIMONIO	**25,743,778**	**51%**	**11,262,647**	**30%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**50,705,232**	**100%**	**37,712,647**	**100%**

VICENTE GUTIERREZ DE PINERES MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

CESAR BAÑOS BAÑOS
REVISOR FISCAL
T.P 181285 -T

ALVARO GUETE GARCIA
CONTADOR PUBLICO
T.P 259.109-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14474153672

(415)7707212469984(8020) 000001447415367 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 4 7 9 5	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: LIGA DE TENIS DE BOLIVAR LITEBOL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: AV DEL LAGO SEC PIE DE LA POPA COMPLEJO DE RAQUETAS CL 29 17 B 22

42. Correo electrónico: tenisbolivar@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 5 6 1 2 2 5	3 1 0 2 6 4 9 7 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 1	1 9 9 4 0 7 1 2	5 6 2 1	2 0 1 8 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 4 1 4 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent
04- Impto renta y compl. régimen especial
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 12 - 16 / 07 : 28 : 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GUTIERREZ DE PIÑEREZ MORALES VICENTE CELEDONIO
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO DE CONSULTA SIN VALIDEZ

Fecha generación documento PDF: 16-02-2021 12:11:37AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14667938816

(415)7707212489984(8020) 000001466793881 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 1 9 9 5 3 2	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 9 9 5 3 2	2 0 0 1 0 8 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SEVERICHE	MEDRANO	WALTER	JHON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR CAMPESTRE MZ 10 LT 12

42. Correo electrónico: walterseveriche@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 5 8 8 8 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 3 1 2 2 0	9 3 1 9	2 0 1 9 0 1 2 3	8 5 5 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SEVERICHE MEDRANO WALTER JHON
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 7 8 0 5 9 3 1 8 8 6 0 0 0 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR ALBERTO BAÑOS BAÑOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9104527 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 181285-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

181285-T



CESAR ALBERTO
BAÑOS
C.C. 91043[illegible]7

RESOLUCION INSCRIPCION 433 FECHA 22/08/2013
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 192739

110003

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

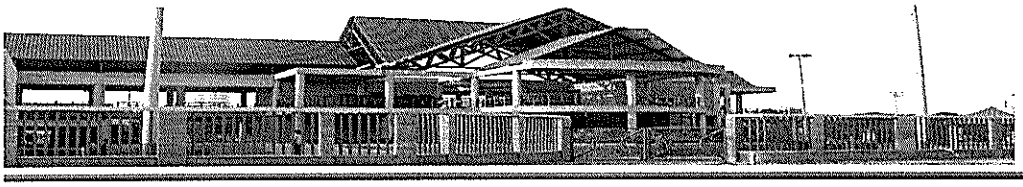
www.jccs.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.104.527
BAÑOS BAÑOS
APELLIDOS
CESAR ALBERTO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1979
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-JUL-1997 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0500100-20123425-M-0009104527-20041118 0283404021A 02 147223304



Tenis BOLÍVAR 28 ANIVERSARIO
LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

Cartagena de Indias D.T y C; 30 de agosto de 2021

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE DEPORTE Y RECREACION
DE (IDERBOL)
Ciudad

Con la presente manifestamos bajo la gravedad de juramento que la LIGA DE TENIS DE BOLIVAR dada la naturaleza del vínculo laboral que actualmente utiliza con los profesionales que prestan sus servicios en esta entidad, no está obligada a cancelar pagos al sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales y a su vez a la fecha no posee deudas pendientes con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias - Bolívar a los (30) treinta días del mes de agosto de 2021

Atentamente,

JORGE E. SIERRA MERLANO
C.C. # 73.079.288 de Cartagena
Presidente Liga de Tenis de Bolívar

CESAR BAÑOS BAÑOS
C.C. # 9.104.527 de Cartagena
T.P. 181.285-T Revisor Fiscal
Liga de Tenis de Bolívar

LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

INFORME DE GESTION AÑO 2020

El 19 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Nacional decreta la Pandemia del Virus SARS COV II (COVID 19) en todo el Territorio de Colombia, mediante decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria, al hacerse oficial la Alcaldía Distrital de Cartagena toma medidas de confinamiento y restricciones a la movilidad, en concordancia el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER, cierra los escenarios deportivos de la ciudad, a su vez la FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS suspende sus actividades y el Calendario Nacional Circuito Juvenil de Acenso, del mismo modo restricciones en vuelos internacionales y cancelación de Torneos Internacionales de la conllevando a una total parálisis de la Liga de Tenis de Bolívar en cuanto a Escuela de formación deportiva como de participaciones en Eventos

Bajo este panorama la administración de la Liga de Tenis de Bolívar gestiono recursos y donaciones de la Alcaldía Distrital, proveedores, clientes y amigos para brindarles un apoyo a los entrenadores, caddies y colaboradores de la Liga de Tenis de Bolívar en estos momentos difíciles

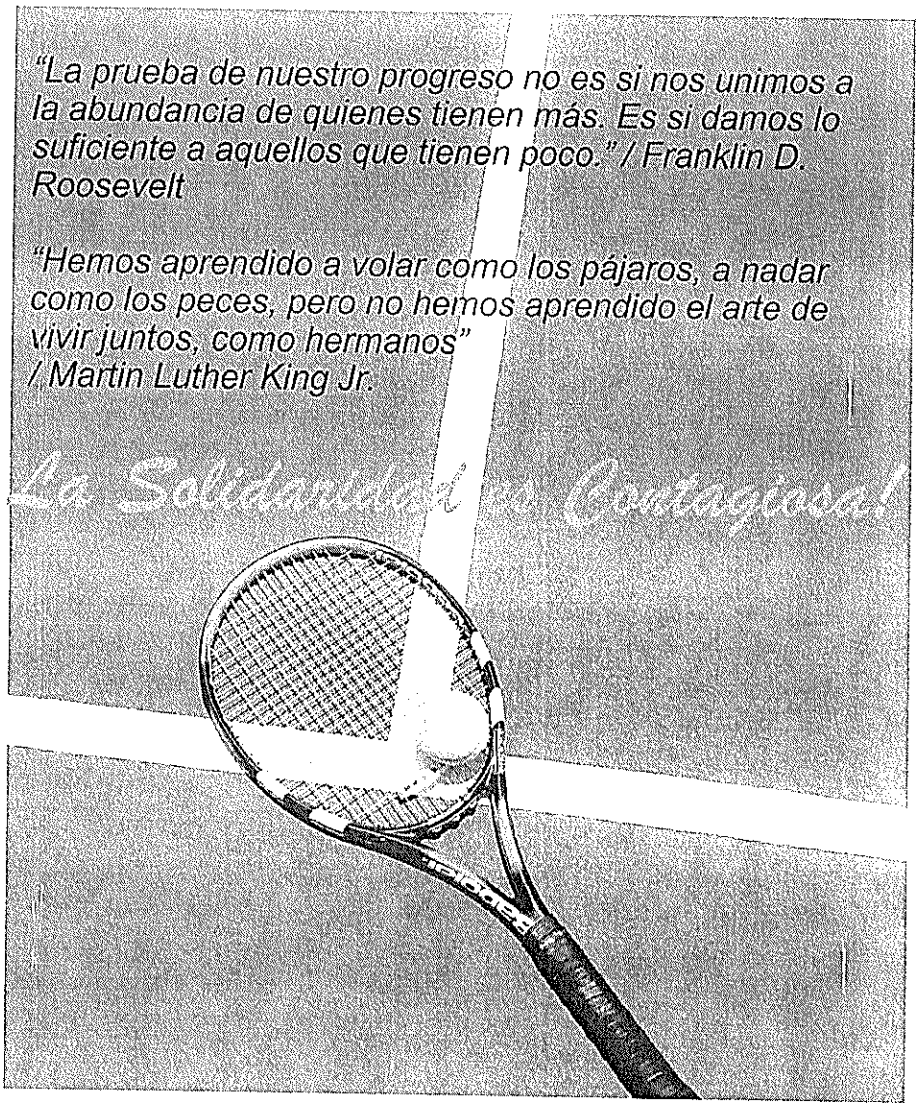
JURIDICO-ADMINISTRATIVO

TECNICO – DEPORTIVO

Los entrenadores de Competencia, Jorge Muñoz, Jairo Yepes y Pedro Cuellar realizaron clases virtuales durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021, tratando de mantener en forma a sus deportistas con la esperanza de una flexibilización de las medidas de confinamiento

ADMINISTRATIVO

A UN AMIGO SE CONOCE EN LOS MOMENTOS DIFICILES



#AyudaAUnProfe

Haz tu donacion a la cuenta de Ahorro:

Bancolombia : 20445113490
Davivienda : 056400054963

Tenis BOLÍVAR

BOLÍVAR

TU DONACIÓN *es importante*

Este es un momento difícil para todos, y queremos ayudar a los entrenadores y caddies y sus familias.

Puedes donar en:

Banco DAVIVIENDA Cta de ahorros
056400054963 a nombre de la
LIGA DE TENIS DE BOLIVAR
NIT: 800244795-6

*Envía el comprobante de tu donación a complejoderaquetas@hotmail.com





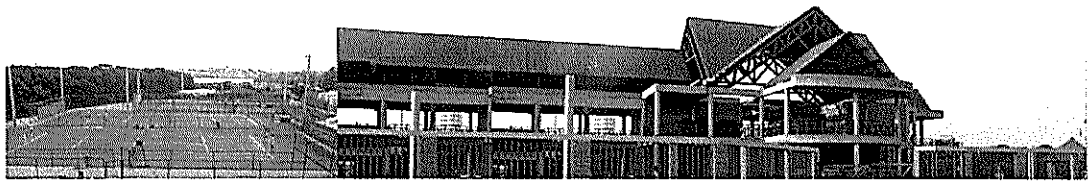
INFORME FINANCIERO

Del 15 de Febrero al 13 de marzo de 2020 la Liga de Tenis de Bolívar laboro normalmente en la conformación de los grupos de entrenamiento, se logaron inscribir aproximadamente 80 jóvenes de todas las edades, hasta que la entidad tuvo que cerrar sus actividades presenciales.

A continuación encontraran el Balance General, el Estado de Resultados y el anexo de Gastos a Dic. 31 de 2020. De igual manera están las notas a los Estados Financieros y el presupuesto de la Liga de Tenis de Bolívar para el año 2021.

VICENTE C. GUTIERREZ DE PIÑEREZ
C.C. Nº 73.116.027 DE CARTAGENA
PRESIDENTE LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

ALVARO GUETE GARCIA
C.C. Nº 9.104.527 DE CARTAGENA
CONTADOR PUBLICO TP Nº 259.109-T



Tenis BOLÍVAR
NIT: 800244795 - 6

Cartagena de Indias D.T y C; 30 de marzo de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

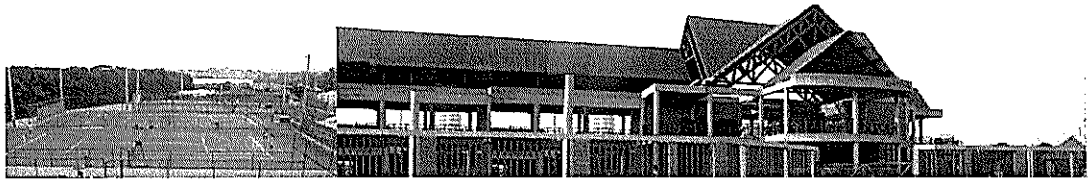
El suscrito presidente de la Liga de Tenis de Bolívar Vicente Celedonio Gutiérrez de Piñerez Morales identificado con la C.C. Nº 73.116.027 y el Revisor Fiscal de la entidad Cesar Alberto Baños Baños identificado con la C.C. Nº 9.104.527 y TP Nº 181.285-T se permiten entregar la siguiente información relacionada con: indicadores de eficiencia de la Organización, capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro y con la experiencia de la Liga de Tenis de Bolívar.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

(a). Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año X}}{\text{Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año X}}$$

Este indicador le damos cumplimiento en base a la siguiente información:



Gasto implementación proyectos 2020/Gasto de funcionamiento ESAL 2020
35.000.000/20.000.000 = 1.75

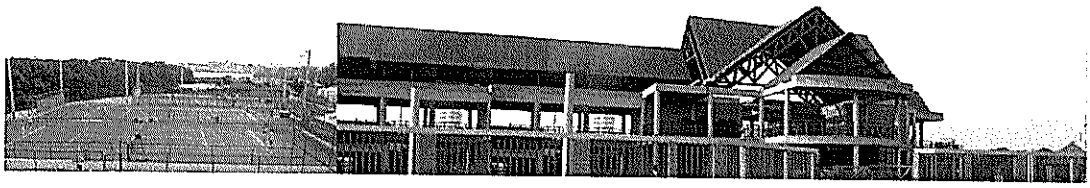
Con relación al segundo indicador relacionado con las contribuciones del sector privado certificamos que no hemos recibido contribución alguna de ese sector, por lo tanto este indicador es indeterminado y no aplica.

Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año X
Total contribuciones del sector privado en el año X

35.000.000 / 0 = indeterminado no aplica.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

La Liga de Tenis de Bolívar cuenta con un órgano de administración cuya vigencia va hasta el mes de septiembre de 2021, todos sus miembros son profesionales, desde ingenieros, empresarios, economistas y contadores públicos, los cuales han recibido capacitación en Legislación Deportiva, Administración del Deporte y Planificación del Deporte.
Nuestro cuerpo de entrenadores están capacitados en los cursos ITF1 e ITF2 avalados por la FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS.



Tenis BOLÍVAR
NIT: 800244795 - 6

EXPERIENCIA

La Liga de Tenis de Bolívar desde su creación el 12 de julio de 1994 ha realizado contrataciones con diferentes entidades estatales y privadas del orden distrital, departamental y nacional, celebrando convenios y/o acuerdos para poder asistir y/u organizar a diferentes eventos a nivel local, nacional, e internacional, lo cual demuestra ampliamente la experiencia de la Liga de Tenis de Bolívar en la gestión de procesos de contratación con los Institutos de Deportes Departamental y Distrital.

VICENTE C GUTIERREZ DE PIÑEREZ
C.C. Nº 73.116.027 DE CARTAGENA
PRESIDENTE LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

ALVARO GUETE GARCIA
C.C. Nº 9.104.527 DE CARTAGENA
CONTADOR PUBLICO TP Nº 259.109-T

CESAR ALBERTO BAÑOS BAÑOS
C.C. Nº 9.104.527 DE CARTAGENA
REVISOR FISCAL TP Nº 181.285-T

LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

Afiliada a la Federación Colombiana de Tenis
Fundada en 1991
Nit. 800.244.795-6

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTA 1: ENTE ECONOMICO.

LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR, afiliada a la Federación Colombiana de Tenis en el año 1999, Identificada con NIT 800.244.795-6, es un organismo deportivo de derecho privado sin ánimo de lucro, con su personería jurídica que cumple funciones de interés social y publica. Se estableció conformes a las Leyes Colombianas y se ajustó en el año 1996 con base en la ley del deporte.

2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR, a partir del 1 de enero del 2016 aplica la norma establecidas mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, para las empresas del grupo 2 Circular externa 200-000010 de la superintendencia de sociedades. Esta circular externa de la superintendencia referencia, la solicitud de información financiera según el proceso de convergencia de las normas internacionales de información financiera – NIIF. Del grupo 2 para pymes, así como los diferentes conceptos delas autoridades competentes, en los apartes en que apliquen y se compartan criterios.
La contabilidad se lleva por el sistema de causación, reconociendo los ingresos, costos y gastos incurridos en cada vigencia, aunque no se haya hecho efectivo su recudo o pago.

2.1. Uso de estimaciones y juicio.

La presentación de estados financieros de conformidad con el mencionado Marco Normativo Contable requiere que se hagan estimados y supuestos que afectan los montos reportados y revelados en los estados financieros, sin menoscabar la fiabilidad de la información financiera. En razón a esto, los estimados y supuestos son revisados constantemente, reconociendo dicha revisión en él periodo *en* el cual se realiza si la misma afecta dicho periodo; o en el periodo de la revisión y los periodos futuros, si afecta tanto el periodo actual como el futuro. Las principales estimaciones realizadas por la entidad se relacionan con las vidas útiles, métodos de depreciación, valores residuales y pérdidas por deterioro de los activos.

2.2. Periodo cubierto por los estados financieros.

Estos estados financieros reflejan fielmente la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones por el año terminado al 31 de diciembre de 2020.

2.3. Moneda de preparación y moneda funcional.

Los estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional en la entidad.

2.4. Clasificación corriente y no corriente - La entidad presenta sus activos y pasivos en el estado de situación financiera individual basado sobre una clasificación corriente y no corriente.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

3.1.1 Reconocimiento y medición

La Liga reconocerá como efectivo todos los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas bancarias - corrientes y de ahorro.

Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas.

Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando su-jetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

3.2 Deudores y otras cuentas por cobrar

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos actos administrativos que generan el derecho de cobro, atendiendo la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Para efectos de la estimación del deterioro, por lo menos una vez al final del periodo contable, se debe evaluar si existen indicios del mismo, a través, de evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

El deterioro se mide como la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la acreencia a favor:

El reconocimiento del deterioro debe registrarse de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afectando el gasto del periodo.

3.3 Propiedades planta y equipo

RECONOCIMIENTO

La Liga De Tenis De Bolivar reconocerá al costo o valor económico de adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo solo si cumple con los dos siguientes requisitos:

a) Que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con ese elemento catalogado como propiedad, planta y equipo.
b) El costo o valor económico del elemento puede medirse con fiabilidad.

La entidad reconocerá a valor razonable los elementos catalogados como propiedad, planta y equipo.

Se contabilizará en la cuenta de los activos fijos los activos que superen los dos (2) SMLMV, de lo contrario se reconocerá en el resultado del ejercicio correspondiente.

Por lo anterior se concluye que toda adquisición de bienes, cuyo costo no supere dicho parámetro y que por su naturaleza no se considere relevante como activo para el desarrollo del cometido de la entidad, se considerará bien o elemento de control administrativo y en consecuencia afectará contablemente directamente al gasto, aunque en todo caso tendrá que ser objeto de control administrativo, y no será objeto de determinación de un valor residual ni de asignación de vida útil y por lo tanto tampoco de depreciación, mencionado control administrativo será controlado por (el), (la) coordinadora deportiva de la entidad.

MEDICIÓN INICIAL

La entidad registrará las partidas de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial (adquisición o incorporación del elemento en los estados financieros).

El costo se compone de:

1. El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

2. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos

costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

MEDICIÓN POSTERIOR

La entidad medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo, después de su reconocimiento inicial (después de adquirirlas) al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

La entidad reconocerá las cuantías o valores económicos del mantenimiento (diario o mensual), de una partida de propiedad, planta y equipo, en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

DEPRECIACIÓN

La Liga Bolivarense de voleibol, acogerá el método de depreciación de línea recta.

El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra política basada en la NIIF o en las normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan; requiera que el cargo por depreciación se reconozca como parte del costo de un activo.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en las cuentas contables.

La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo de la entidad.

VIDA ÚTIL

Para determinar la vida útil de un activo, la Liga de tenis de Bolivar deberá considerar los siguientes factores:

✓

La utilizacióal producto físico que se espere del mismo.n prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o

✓

El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos, el

programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

✓

La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

La vida útil aplicable a los activos fijos de la Liga de tenis de bolívar, corresponden a:

Tipo de activo	Vida útil (años)
Maquinaria y Equipo	5 años
Equipo de Oficina	5 años
Equipo de Procesamiento de Datos y Comunicaciones	5 años

3.4 Obligaciones financieras y cuentas por pagar

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se reconocerá como obligaciones con terceros, las cuentas por pagar u obligaciones con proveedores. Obligaciones contractuales adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro la salida de un flujo financiero fijo o a través de efectivo, equivalente al efectivo.
Las cuentas por pagar se clasifican al costo, y corresponden a las obligaciones pactadas en condiciones de crédito normales.

3.5 Ingresos.

Los ingresos de la Liga corresponden a la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados, originados dentro del desarrollo de su objeto.

La entidad incluirá en los ingresos solamente los valores brutos de los beneficios económicos recibidos y por recibir por cuenta propia. Para determinar el valor de los ingresos netos, la liga deberá tener en cuenta el valor de cualquier descuento comercial, descuento por pronto pago y rebajas aprobadas previamente por la administración.

3.6 Gastos

Los costos y gastos que sean efectuados por la entidad en un período contable, se reconocerán siempre que la entidad obtenga un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones de valor de los activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que pueda ser medido con fiabilidad.

NOTA 4: EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO.

Está conformado por el saldo contable de la cuenta bancaria la cual no presentan restricción alguna, por lo que al cierre de la vigencia los saldos corresponden a:
La liquidez de LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR a 31 de diciembre de 2020, se encuentra conformado por sus equivalentes en caja y bancos, pero de ahí que se da cuenta que la mayor parte de su flujo está dada a operaciones efectuadas dentro del mismo ciclo ordinario de las actividades deportivas, la cual permiten que el dinero no pierda valor en el tiempo.

CONCEPTO	Valor
Saldo En Caja	$ 0
Saldo Cuenta ahorros Davivienda # 056400054963	$1.150
TOTALES	$1.150

La rotación de los ingresos que entran es muy alta debido que son recursos para asignarlos a los eventos que se programen.

NOTA 5: DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

A 31 de diciembre de 2020, se cuenta con deudores los cuales pertenecen en las Ligas afiliadas, las cuales corresponde a:

CONCEPTO	VALOR
IDER SALDO ACUERDO	$35.000.000
IDERBOL ACUERDO 2021	$ 150.000.000
TOTALES	$185.000.000

Los saldos de IDER, son acuerdos que se firmaron, se recibió pagos adeudando unos saldos a la liga

NOTA 6: CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR.

LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR Al 31 de diciembre de 2020, tiene obligaciones originadas por el curso de su actividad:

DETALLE	VALOR
Honorarios Contador, revisor fiscal, asesor juridico	15.000.000
Honorarios administrador, entrenadores	11.450.000

NOTA 7: PATRIMONIO.

La Liga para el 2020 Tiene Un Patrimonio Conformado Por las siguientes Cuentas Excedentes de años Anteriores $ -(14.481.131).

Excedentes del Ejercicio $ 25.743.778 **NOTA 8:**

INGRESOS.

Son los valores recibidos y/o causados por La Liga como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social.
Ingresos de actividades Ordinarias $62.980.000 **NOTA 9:**

GASTOS.

OPERACIONALES

Los gastos operacionales a 31 de diciembre de 2020 comprenden:

Pólizas de cumplimiento	$ 151.300
Servicios	$ 103.000
Honorarios área administrativa	$ 15.600.000
Honorarios contador	$ 1.200.000
Honorarios Revisor Fiscal	$ 800.000
Honorarios asesor Jurídico	$ 1.200.000

NOTA 10 : FINANCIEROS

Corresponden a gastos financieros incurridos por el manejo de la cuenta ahorros davivienda..

Gastos Financieros $ 1.325.000

NOTA 11: COSTOS.

Organización de torneos y torneos asistidos (inscripciones a torneos, alimentación, hospedaje, tiquetes aéreos y terrestres, pago de juzgamiento, logística, dotación deportistas, equipo médico, premiación, honorarios entrenadores). $ 56.170.965.

VICENTE GUTIERREZ DE PIÑERES
Presidente
Liga de tenis de bolivar

CESAR BAÑOS BAÑOS
T.P. 181.285-T
Revisor Fiscal

ALVARO GUETE GARCIA
T.P. 259.109-T
Contador Público

LIGA DE TENIS DE BOLIVAR
Nit. 800.244.795-6

CERTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Los activos y pasivos de La LIGA DE TENIS DE BOLIVAR., existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo. Los suscritos Representante legal y Contador Público de La LIGA DE TENIS DE BOLIVAR, **Nit 800.244.795-6-2,** certificamos, que hemos preparado los Estados Financieros Básicos. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, a Diciembre 31 de 2020, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, relacionados con el Marco técnico normativo para los preparadores de información que conforman el GRUPO 2, en concordancia con el Documento NIIF para las PYMES, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en Colombia y la Superintendencia de Sociedades, incluyendo sus correspondientes Revelaciones y Notas a los Estados Financieros.

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Sociedad finalizados al 31 de Diciembre de 2020, los cuales se han tomado fielmente de libros de La LIGA DE TENIS DE BOLIVAR Por lo tanto:

- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

La presente certificación se expide en la Ciudad de Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vicente Gutierrez de Piñeres Morales
Representante Legal
CC. 73.116.027

Alvaro Guete Garcia
Contador Público
T.P 259.109-T

Cesar Baños Baños
T.P. 181.285-T
Revisor Fiscal

LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

Afiliada a la Federación Colombiana de Tenis
Fundada en 1991
Nit. 800.244.795-6

Señores
DELEGADO ASAMBLEA GENERAL
Liga de Tenis de Bolívar
La ciudad.

Asunto: **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.**
Sobre los estados Financieros certificados para los años terminados a 31 de diciembre de 2020 y 2019

Cordial y respetuoso saludo.

En calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, de la persona jurídica denominada "LIGA DE TENIS DE BOLIVAR.", por el período de enero 1° a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 3022 de 2013, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para las entidades sin ánimo de lucro, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta entidad. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.
Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.
En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de "LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR" al 31 de diciembre de 2020 Y 2019, de conformidad con las normas internacionales de información financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

De otra parte, se verificó que la liga de Tenis de Bolívar no tiene obligaciones laborales. Igualmente, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena.

CESAR BAÑOS BAÑOS
Revisor Fiscal
TP-181-285-T

LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

ACTA N° 01

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE AFILIADOS A
LA LIGA DE TENIS DE BOLIVAR

FECHA: VIERNES 26 DE MARZO DE 2021
LUGAR: COMPLEJO DE RAQUETAS DE CARTAGENA
BARRIO PIE DE LA POPA AV. DEL LAGO CRA. 29B # 17-22
HORA: 02: 15 PM

En la ciudad de Cartagena de Indias, el día 26 del mes de marzo de 2021, siendo las dos y quince pm, en el domicilio de la Liga de Tenis de Bolívar ubicada en la Calle 29B # 17-22 de la Avenida del Lago sector Pie de la Popa, se reunieron en asamblea ordinaria de afiliados, los delegados de los clubes que conforman la Liga de Tenis de Bolívar, en representación del órgano de administración de la Liga de Tenis de Bolívar, el señor Vicente Celedonio Gutiérrez de Piñerez Morales, el Gerente y el director administrativo de la misma entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

"Haciendo uso del Articulo 31 de los Estatutos vigentes de la Liga de Tenis de Bolívar correspondiente al "TIEMPO DE ESPERA" se aplaza para el día inmediatamente siguiente la presente Asamblea, dado que no se completó el quórum deliberatorio, estando presentes solo los delegados de los clubes "Vanguardia D.P, Hechos y No Palabras y Talentos" siendo que el día que originalmente fue convocada la presente asamblea fue el día Jueves 25 de Marzo de 2021, según la Resolución N° 25 del 01/03/2021, dada la naturaleza de la convocatoria.

Los asistentes acordaron seguir el siguiente orden del día:

A. Elección de Presidente ad hoc y secretario ad hoc de la Asamblea Ordinaria.
B. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
C. Verificación de Quórum e instalación
D. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y de cuentas y balances presentados por el órgano de administración.
E. Análisis del informe del Revisor Fiscal, aprobación o desaprobación del estado de cuentas, balance y presupuesto.
F. Estudio y adopción de programas
G. Discusión y votación de proposiciones y varios.

En Consecuencia se declara abierta la sesión para debatir el anterior orden del día:

A. Elección de presidente ad hoc y secretario ad hoc de la asamblea ordinaria.

Una vez debatido el orden del día es aprobado por unanimidad, toma la palabra la delegada del club Talentos Sheila Ospino Acuña y propone el nombre de Flor Cecilia Llinas

Novoa delegada del club deportivo Vanguardia DP como presidenta ad hoc y Norma Rodríguez Navarro delegada del club Los Corrales propone al señor Yair Campo Herrera delegado del club "Hechos y No Palabras" como secretario ad hoc de la presente Asamblea ordinaria lo cual es aprobado de forma unánime.

B. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.

Flor Cecilia Llinas Novoa Presidente Ad hoc, toma la palabra y solicita a los presentes la entrega de sus correspondientes acreditaciones, adjuntas al reconocimiento deportivo vigente del club.

C. Verificación de quórum e instalación

El secretario de la Asamblea llama a lista, verificándose que se encuentran presentes (6) seis delegados debidamente acreditados clubes que conforman la Liga de Tenis de Bolívar.

Los delegados presentes y los correspondientes clubes que representan son los siguientes:

- Yair Campo Herrera en representación del club deportivo de tenis de campo Hechos y no palabras,
- Norma Constanza Rodríguez Navarro en representación del club deportivo de tenis de campo "Los Corales"
- Sheila Ospino Acuña en representación del club deportivo de tenis de campo "Talentos"
- Flor Cecilia LLinas Novoa en representación del club deportivo de tenis de campo "Vanguardia Deportiva".
- Roberto Agudelo Pérez en representación del club deportivo de tenis de campo Palma Real,
- Auri Bernal Vargas en representación del club deportivo de tenis de campo Country Club

D. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y de cuentas y balances Presentados por el órgano de administración.

En este punto toma la palabra Walter Jhon Severiche Medrano Gerente de la Liga de Tenis de Bolívar, presentado para su análisis y aprobación El Informe de gestión 2020, el balance General 2020 y El Presupuesto 2021, los cuales habían sido previamente enviados con la invitación a la presente asamblea.

A manera de resumen en el informe se presenta la situación contable y financiera de la Liga de tenis de Bolívar durante el año 2020; logros alcanzados, actividades realizadas, fortalezas, debilidades y oportunidades en materia deportiva, administrativa, comercial y financiera.

El representante del club deportivo Los Corales hace énfasis de la importancia de hacer un seguimiento constante a los documentos radicados desde el inicio de año en los institutos IDER e IDERBOL, con el fin de agilizar la firma de los convenios tendientes a brindar apoyo a nuestras delegaciones y deportistas más destacados así como cualquier otro proyecto de mejoramiento institucional

E. Análisis del informe del revisor fiscal, aprobación o desaprobación del estado de cuentas, balance y presupuesto.

Toma la palabra Gustavo Rodríguez Navarro en representación de la administración de la Liga de Tenis de Bolívar quien presenta a los asistentes el Balance General y el Estado de Resultado de la Liga firmado

por el Revisor Fiscal, con sus respectivos anexos y notas de contabilidad donde aparecen de manera detallada las cuentas de egresos, cuentas por pagar, e ingresos, entre otros. Todo lo anterior con fecha de corte a 31 de diciembre del 2020. Adicionalmente a lo anterior, anexo a esta acta se incluyen el Informe de Gestión y el presupuesto 2021 de la entidad. Los cuales se someten a consideración de los asistentes y son aprobados por unanimidad por los (6) seis delegados presentes.

F. Estudio y adopción de programas

En este punto toma la palabra el delegado del club Talentos, Sheila Ospino Acuña e indica a los presentes la necesidad de capacitar a los entrenadores y al cuerpo técnico de la Liga de tenis de Bolívar, ya que se presenta una falencia en lo correspondiente a la entrega de informes escritos y la adopción de programas de entrenamiento deportivo, los asistentes debaten sobre este tema por (15) quince minutos, luego toma la palabra Gustavo Rodríguez Navarro en representación de la Administración de la Liga e informa a los presentes que ya existe un acuerdo verbal con el SENA para la impartición de una serie de cursos de capacitación en la misma sede del Complejo de Raquetas de Cartagena que conllevara a la certificación de nuestros entrenadores en el mediano plazo, concluye este tema el señor Vicente Gutierrez de Piñerez, Presidente de la Liga de Tenis de Bolívar, comprometiéndose a impulsar la creación de una resolución del órgano de administración de la Liga, que comprometa a nuestros entrenadores a presentar la planificación de entrenamiento semanal y otra resolución que exija a los entrenadores que prestan servicio de acompañamiento a deportistas en nombre de la liga de tenis, a presentar un informe de actividades pormenorizado de cada deportista en el torneo.

Agotado todos los temas del orden del día, se levanta la sesión a las 3:20 Pm. Para constancia se firma por el presidente y secretario de la asamblea.

Dado en Cartagena de Indias a los veintiséis 26 día del mes de marzo de 2021

FLOR CECILIA LLINAS NOVOA
Presidente Ad Hoc de la Asamblea
Delegado del club Vanguardia D.P.

YAIR CAMPO HERRERA
Secretario Ad Hoc de la Asamblea
Delegado del club "Hechos y No Palabras"